



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE TRASVASE DEL PROYECTO DERIVACIÓN HUASCACOCHA - RÍMAC

CIRCULAR N° 16

Lima, 8 de agosto de 2007

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la obra de trasvase del Proyecto Derivación Huascacocha - Rímac, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica lo siguiente:

FE DE ERRATAS AL TERCER PROYECTO DE CONTRATO DE CONCESIÓN

DONDE DICE:

- 9.4. El CONCESIONARIO tendrá derecho a recibir un pago por parte del **CONCEDENTE**, con cargo a los recursos a que se refiere el Numeral 9.3, por concepto del componente RPI, que será efectuado de manera trimestral, y durante 15 años contados desde el Inicio de la Operación.

(...)

DEBE DECIR:

- 9.4. El CONCESIONARIO tendrá derecho a recibir un pago **de parte del Fideicomiso RPI, por instrucción de SEDAPAL**, con cargo a los recursos a que se refiere el Numeral 9.3, por concepto del componente RPI, que será efectuado de manera trimestral, y durante 15 años contados desde el Inicio de la Operación.

(...)

DONDE DICE:

- 9.5. El Pago Mínimo es el derecho del CONCESIONARIO a recibir del CONCEDENTE, de manera irrevocable e irrestricta, por su inversión en las Obras.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

DEBE DECIR:

- 9.5. El Pago Mínimo es el derecho adquirido del CONCESIONARIO a recibir, de parte del Fideicomiso RPI, por instrucción de SEDAPAL, de manera irrevocable e irrestricta, el valor representado por la Remuneración por Inversiones (RPI) por la inversión ejecutada en Obras.

Atentamente,



Alberto Pasco - Font Quevedo
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y Proyectos del Estado